

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N.º LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-LICP-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto el **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, mediante la intervención de veinticinco (25) soluciones de vivienda, la construcción de quince (15) cocinas y la dotación de veinticinco (25) baterías o unidades sanitarias, en beneficio de familias en condición de vulnerabilidad del municipio.

Las intervenciones se desarrollarán en el área urbana y en el sector rural del municipio, conforme a la relación de beneficiarios y predios definida por la Entidad. Por las condiciones propias de la región amazónica y la dispersión de los predios rurales, el acceso a algunos sitios de obra puede requerir transporte terrestre y/o fluvial, así como mayores distancias de acarreo de materiales, lo cual deberá ser considerado por el Proponente en los análisis de precios unitarios y en la logística de ejecución.

El alcance comprende, para cada vivienda, actividades de preliminares; cimentación y estructura en concreto reforzado; mampostería y pañete; instalaciones hidrosanitarias y eléctricas; pisos y enchapes; carpintería metálica; estuco y pintura; cubierta y complementos. Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción de cocinas y de un kit de tanque elevado para almacenamiento de agua, así como la ejecución del programa SISOMA (seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y gestión social).

La intervención responde a la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad y saneamiento básico de la población vulnerable del municipio, reduciendo el déficit cualitativo de vivienda y contribuyendo al bienestar de las familias beneficiarias.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Las viviendas objeto de mejoramiento corresponden a inmuebles existentes de familias en condición de vulnerabilidad que presentan deficiencias en sus condiciones de habitabilidad, tales como carencia o mal estado de pisos, cubiertas, muros, enchapes, unidades sanitarias y/o cocinas. Las intervenciones se orientan a subsanar dichas deficiencias mediante la ejecución de las actividades relacionadas en el Presupuesto Oficial, sin modificar, por regla general, el uso ni la destinación de los inmuebles. El estado específico de cada predio será verificado en la etapa previa al inicio de las obras, con el acompañamiento de la interventoría o supervisión, dejando el respectivo registro en las actas correspondientes.

2.1. Localización

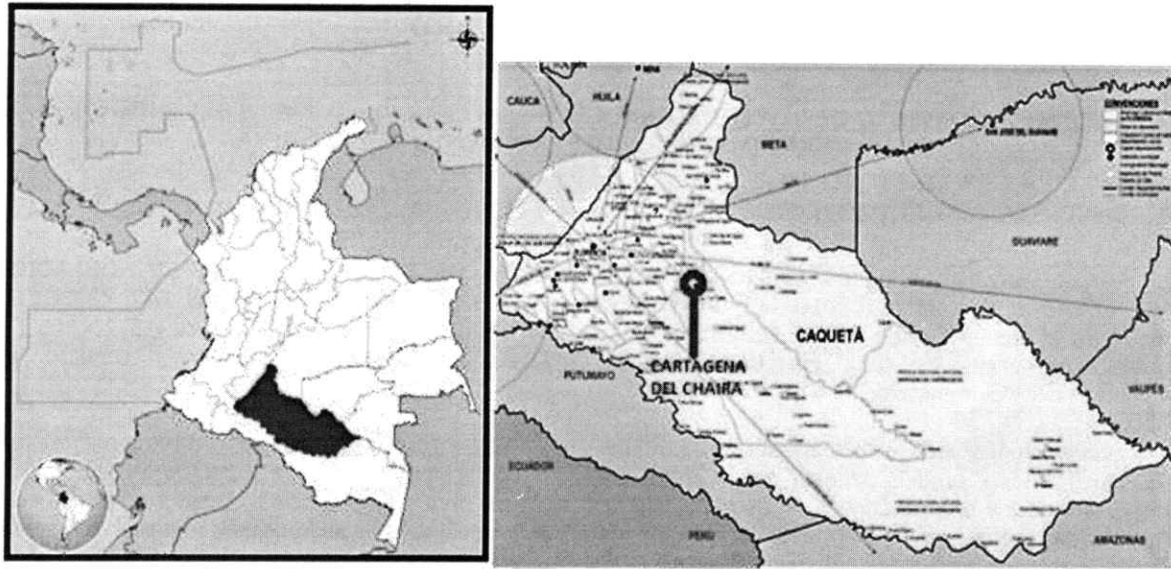
El proyecto se ejecutará en el municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá, en los predios de los beneficiarios ubicados en el área urbana y en el sector rural, conforme a la relación definida por la Entidad.

En la Figura 1.1 se presenta la localización general del municipio.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Figura 1. Localización general del municipio de Cartagena del Chairá



Fuente: <https://es.wikipedia.org>

Figura 1.1. Localización del municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá). *[Insertar mapa o imagen de localización del proyecto.]*

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las obras a ejecutar corresponden a las actividades relacionadas en el Presupuesto Oficial del proyecto, agrupadas en dos (2) componentes: (i) Mejoramiento de vivienda (25 unidades) y (ii) Cocinas y kit de tanque elevado de almacenamiento (15 unidades). Los capítulos que integran cada componente, con su valor de costo directo, se resumen en la siguiente tabla:

ÍTEM	CAPÍTULO	VALOR COSTO DIRECTO
COMPONENTE 1 – MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (25 UNIDADES)		
1	PRELIMINARES	\$1.560.715
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS	\$94.080.496
3	MAMPOSTERÍA Y PAÑETE	\$55.382.723
4	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	\$122.062.355
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$20.419.200
6	PISOS Y ENCHAPES	\$57.994.022
7	CARPINTERÍA METÁLICA	\$34.371.775
8	ESTUCO Y PINTURA	\$18.587.848
9	CUBIERTA	\$32.332.338
10	COMPLEMENTOS	\$23.968.703
Subtotal costo directo Componente 1		\$460.760.175
COMPONENTE 2 – COCINAS Y KIT DE TANQUE ELEVADO (15 UNIDADES)		
1	PRELIMINARES	\$363.537
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	\$43.710.250
3	MAMPOSTERÍA	\$26.558.010
4	PISO	\$19.194.278

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5	CUBIERTA	\$27.779.170
6	ENCHAPES	\$14.881.501
7	PAÑETES	\$17.228.155
8	PINTURA	\$8.769.349
9	INSTALACIONES SANITARIAS	\$20.725.257
10	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	\$2.336.970
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$10.803.150
12	CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA	\$32.195.850
13	APARATOS DE COCINA	\$27.477.000
14	KIT B – TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO	\$26.645.990
Subtotal costo directo Componente 2		\$278.668.467
COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA		\$739.428.642
	Administración (25%)	\$184.857.161
	Imprevistos (1%)	\$7.394.286
	Utilidad (4%)	\$29.577.146
	Programa SISOMA (SST, ambiental y social)	\$26.220.000
VALOR TOTAL DE LA OBRA – PRESUPUESTO OFICIAL		\$987.477.235

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se ejecutará en una (1) etapa constructiva única, desarrollada de manera simultánea o secuencial en los predios beneficiarios, conforme al Cronograma de Obra que hace parte del presente proceso. Para efectos de programación y control, la ejecución se organiza en los dos (2) componentes señalados (mejoramiento de vivienda y cocinas/kit de tanque elevado) y en los capítulos de obra relacionados, guardando coherencia con la secuencia constructiva: preliminares, cimentación y estructura, mampostería, instalaciones, acabados y cubierta.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago corresponden a cada uno de los ítems relacionados en el Presupuesto Oficial (Formulario de Presupuesto y sus Análisis de Precios Unitarios), los cuales se pagarán por el sistema de precios unitarios de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión. El resumen por capítulos y componentes se presenta en la tabla anterior; el detalle de ítems, unidades, cantidades y valores unitarios hace parte integral del proceso a través del Formulario de Presupuesto Oficial.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. El Contrato se ejecutará en una etapa única, conforme al Cronograma de Obra. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PAGO

El Contrato se ejecutará y pagará por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión. Los pagos se realizarán mediante actas parciales mensuales de obra ejecutada y un acta final, previa presentación de los soportes exigidos y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y del programa SISOMA.

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$987.477.235**),

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

incluido el A.I.U. y el programa SISOMA. El A.I.U. corresponde a Administración (25%), Imprevistos (1%) y Utilidad (4%), para un total del treinta por ciento (30%) sobre el costo directo.

La procedencia o no de anticipo y/o pago anticipado será definida por la Entidad con fundamento en el estudio del sector y demás estudios previos del proceso, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto pertenece al sector vivienda, en la modalidad de mejoramiento de vivienda para población vulnerable. En consecuencia, deberá ejecutarse conforme a la normativa técnica aplicable y a los lineamientos del programa de mejoramiento de vivienda de la Entidad.

Son condiciones particulares del proyecto: (i) la intervención se realiza sobre inmuebles existentes y/o predios de beneficiarios dispersos en zona urbana y rural, lo que exige coordinación logística y social con las familias; (ii) por las condiciones de la región, el acceso a algunos predios puede requerir transporte terrestre y/o fluvial y la consecución de materiales puede implicar mayores distancias de acarreo; (iii) el Contratista deberá dar cumplimiento al programa SISOMA (SST, ambiental y social) y a la normativa sismorresistente (NSR-10), eléctrica (RETIE) y de agua potable y saneamiento básico vigentes; (iv) las obras deberán ejecutarse minimizando la afectación a las familias y a la comunidad.

En caso de que la Entidad cuente con lineamientos, cartillas de diseño y/o construcción aplicables al programa de mejoramiento de vivienda, estos serán entregados al Contratista para su cumplimiento durante la ejecución del Contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables corresponden a las definidas para cada ítem en los Análisis de Precios Unitarios (APU) del Presupuesto Oficial y a las normas técnicas vigentes que se relacionan a continuación.

Todas las actividades se ejecutarán conforme a: el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos modificatorios (estructuras de concreto y mampostería); el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (instalaciones eléctricas); el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, Resolución 0330 de 2017 (instalaciones hidrosanitarias); y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a concretos, aceros, tuberías, aparatos sanitarios, cerámicas y pinturas. En lo no previsto, se aplicarán las especificaciones del fabricante y las buenas prácticas de la ingeniería.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales a emplear deberán ser nuevos y de primera calidad. A continuación se relacionan las condiciones generales de los principales materiales.

Concretos de las resistencias indicadas en los APU (2.500 y 3.000 psi); acero de refuerzo $f_y = 60.000$ psi (NTC 2289); mampostería en ladrillo; tuberías y accesorios de PVC presión y sanitaria (NTC 382 / NTC 1087); aparatos sanitarios y grifería; cerámica de piso y pared; teja tipo arquitectónica calibre 28 y perfilería PHR con anticorrosivo y pintura; y pinturas tipo vinilo. Todo material deberá contar con la certificación de calidad del fabricante y ser aprobado por la interventoría o supervisión antes de su instalación.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El Contratista realizará, por su cuenta y riesgo, las pruebas y ensayos que garanticen la calidad de la obra.

Entre otras: ensayos de resistencia a la compresión de cilindros de concreto; verificación de calidad y diámetros del acero de refuerzo; pruebas de estanqueidad y presión de las redes hidrosanitarias; y pruebas de continuidad y aislamiento de las instalaciones eléctricas conforme al RETIE. Los resultados serán entregados a la interventoría o supervisión para su aprobación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista adjudicatario, para la ejecución del Contrato: el Presupuesto Oficial con sus Análisis de Precios Unitarios (APU); el Cronograma de Obra y Flujo de Fondos; las especificaciones técnicas; la relación de beneficiarios y predios a intervenir; y los planos y/o esquemas tipo de las soluciones de vivienda, cocinas y kit de tanque elevado, cuando aplique.

De igual forma, la Entidad considerará los aspectos de aprobaciones necesarios a través del interventor y/o supervisor designado, así como el trámite de licencias de construcción cuando resulten exigibles, de acuerdo con lo establecido por las Curadurías Urbanas o la autoridad municipal competente y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda (Decreto 1077 de 2015).

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Aplican al proyecto las directrices técnicas vigentes propias de las obras de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, entre ellas:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y decretos modificatorios.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 90708 de 2013 y modificatorias).

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017).

Lineamientos del programa de mejoramiento de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Dadas las características del proyecto, se implementarán criterios de sostenibilidad técnico-ambiental orientados a reducir los impactos negativos de la obra, en armonía con el programa SISOMA y con la normativa ambiental vigente.

Entre las medidas a implementar se encuentran: el manejo integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) conforme a la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021; el uso eficiente del agua y de los materiales; la disposición adecuada de residuos sólidos convencionales y especiales; la protección de las áreas de trabajo; y la vinculación de mano de obra local.

La implementación de estas medidas se realizará de manera armónica con las obligaciones derivadas de permisos y autorizaciones aplicables y con las Normas Técnicas del sector, y deberá reflejarse en las especificaciones y en los informes periódicos de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El personal mínimo requerido para la ejecución de la obra es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra – Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente (dedicación parcial).
- Un (1) Residente de Obra – Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente (dedicación del 100%).
- Un (1) Profesional o Inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, con licencia vigente (dedicación parcial).

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Los requisitos mínimos de formación y experiencia para cada perfil, proporcionales al tipo y magnitud de la obra, son los siguientes. Estos requisitos son orientativos y deberán ajustarse a lo definido en los estudios y documentos previos, sin exigir experiencia asociada a volúmenes o cantidades de obra específicas:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero civil, con experiencia general de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Posgrado en el área de Formulación y evaluación De proyectos.	Haber actuado como contratista de obra ante entidades públicas y al mismo tiempo como director o residente de obra de dos (02) contratos de obra en mejoramientos de vivienda
Residente de Obra	Ingeniero civil, con experiencia general de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber actuado como residente de obra en un (01) contratos de obra civil.
Asesor en salud ocupacional	Posgrado en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo, con más de 5 años de graduado, especialización tecnológica en seguridad industrial, con más de 10 años de graduada, con licencia vigente para presentación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar mediante 4 certificación o constancia, la experiencia como Asesor en salud ocupacional en obras civiles y dos de ellas en mejoramientos de vivienda.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	emitida por secretaria de Salud Departamental	
Asesor Ambiental	Ingeniero civil con experiencia general de 15 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Posgrado en el área de planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, con más de 10 años en los mencionados posgrados	Acreditar mediante certificación o constancia en donde conste el desempeño como asesor ambiental de obra en dos (2) contratos de obras civil.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Dadas las características de la obra (mejoramiento de vivienda con excavaciones manuales), el equipo mínimo requerido es el siguiente:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto de un (1) saco y vibrador para concreto.
2. Equipo de topografía (nivel y/o estación) y herramienta menor de construcción.
3. Cortadora/pulidora de disco, andamios, formaleta y equipos de seguridad para trabajo en obra.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista dispondrá, por su cuenta y riesgo, de las obras e instalaciones provisionales necesarias para la ejecución (campamento y/o sitio de acopio temporal, almacenamiento seguro de materiales y herramientas, y punto de atención a la comunidad), garantizando el orden, el aseo y la seguridad del área de trabajo. Estas instalaciones serán retiradas al finalizar la obra, dejando las zonas en las debidas condiciones. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el A.I.U. y/o en el programa SISOMA, según corresponda.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista tramitará, por su cuenta, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra. Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde, en general, a reparaciones o mejoras locativas y a intervenciones sobre inmuebles existentes, no se requiere licencia de construcción para dichas actividades, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2003. No obstante, cuando alguna intervención supere el alcance de las mejoras locativas o afecte la estructura portante del inmueble, la Entidad y/o el Contratista verificarán ante la autoridad municipal competente o la Curaduría Urbana la eventual exigibilidad de la licencia respectiva.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8¹ de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Aplican al proyecto, entre otras, las siguientes normas y directrices técnicas vigentes:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- RETIE (instalaciones eléctricas) y RAS – Resolución 0330 de 2017 (agua potable y saneamiento básico).
- Especificaciones técnicas de los Análisis de Precios Unitarios del Presupuesto Oficial y Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Entidad pone a disposición del Proponente, como documentos técnicos adicionales que hacen parte del proceso: el Presupuesto Oficial y sus Análisis de Precios Unitarios (APU); el Cronograma de Obra y Flujo de

¹ "ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."

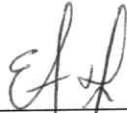
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Fondos; el Presupuesto del programa SISOMA (SST, ambiental y social); y las especificaciones técnicas de las actividades.

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en Cartagena del Chaira, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.



ING. EDWIN ALEXANDER FERNÁNDEZ GAVIRIA
Elaboró – Ingeniero Civil – M.P. 70202-217768 TLM



Revisó – Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal



Aprobó – Alcalde Municipal de Cartagena del Chairá